Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 938

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 80/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MOVIMENT TRADING S.A.; Y N° 84/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES DE JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 317.685; Y EL CONTRATO N° 91/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID Nº 319.035

-1-

Asunción, 26 de diciembre de 2017

VISTO: *La Nota DOI N° 810/2017 del 23 de noviembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Memorándum UOC N° 724/2017 del 30 de noviembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum DOI N° 195/2017 del 04 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Memorándum UOC N° 735/2017 del 07 de diciembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memo DOI N° 838/2017 del 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Dictamen U.O.C. N° 48/2017 del 20 de diciembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 766/2017 del 21 de diciembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito los Contratos N° 80/2016 suscrito con la firma Mura S.A. Ingeniería – Arquitectura; N° 81/2016 suscrito con la firma Moviment Trading S.A.; y N° 84/2016 suscrito con la firma Global Construcciones de Julio César Meaurio Ortellado, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2016 "Mejoramiento y Reparación de la Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos" ID N° 317.685; y el Contrato N° 91/2016 suscrito con la firma 3V Ingeniería S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 06/2016 "Mejoramiento y Reparación de la Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos asentados en los Dptos. de Itapúa y Misiones – Contrato Abierto y Plurianual" ID N° 319.035.*

Que, por Nota DOI N° 810/2017 del 23 de noviembre de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras solicitó a la Dirección de Contrataciones la ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados ut supra.

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...938.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 80/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MOVIMENT TRADING S.A.; Y N° 84/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES DE JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID N° 317.685; Y EL CONTRATO N° 91/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID N° 319.035

Que, por Memorándum UOC N° 724/2017 del 30 de noviembre de 2017, la Dirección de Contrataciones solicitó a la Dirección de Obras e Infraestructuras la justificación correspondiente al pedido de ampliación de la vigencia de los contratos mencionados, en atención a que no fue remitida la documentación respaldatoria que acredite la necesidad de ampliación de vigencia de los mismos.

Que, por Memorándum DOI N° 195/2017 del 04 de diciembre de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras remitió la justificación de la necesidad de ampliación de la vigencia de los contratos mencionados, en atención al estado de ejecución de los mismos.

Que, por Memorándum UOC N° 735/2017 del 07 de diciembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones solicitó a la Dirección de Obras e Infraestructura la definición del periodo de tiempo requerido para la ampliación de la vigencia de los contratos.

Que, por Memo DOI N° 838/2017 del 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras solicitó a la Dirección de Contrataciones la ampliación de los Contratos en cuestión, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, debido a la dificultad para despejar los frentes de obra lo que dificulta el cumplimiento de los plazos.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 48/2017 del 20 de diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «VISTO. Los Contratos citados ut supra tienen vigencia hasta el 31/12/2017, según clausula 5ta de los mismos, siendo el plazo solicitado para la ampliación de la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. CONSIDERANDO. Que, la Dirección de Obras e Infraestructura a través de las Notas y Memorándums remitidos a esta Dirección y que se encuentran citadas en el Visto de la presente, solicita la ampliación de las vigencias de los contratos mencionados más arriba, en razón de que existen aún

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°.....938...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 80/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MOVIMENT TRADING S.A.; Y N° 84/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES DE JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID N° 317.685; Y EL CONTRATO N° 91/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID N° 319.035

trabajos por concluir con alto porcentaje de ejecución, justificados por las Adendas de ampliación por inclusión de rubros que no se encontraban contemplados en los contratos originales, que ya fueron suscriptas y comunicadas. Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la construcción de una obra pública, es menester traer a colación lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03, el cual dispone cuanto sigue "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, con relación al contrato citado precedentemente, observamos que la Dirección de Obras e Infraestructura ha solicitado la extensión de la vigencia de dicho contrato, es decir, la extensión del plazo dentro del cual las condiciones y términos del contrato tendrá plena vigencia entre las partes contratantes, no afectando las disposiciones contractuales referentes a la obra en cuestión, por lo que no estaríamos ante una modificación contractual propiamente dicha en cuanto a sus efectos sobre del desarrollo del contrato. Por ello, para este supuesto no resulta necesario contar con Informe de la Dirección de Auditoría Interna Institucional. Asimismo, consideramos que extender la vigencia de dichos contratos no puede considerarse en ningún caso como otorgar condiciones más favorables a los contratistas, sino más bien se estaría salvaguardando los intereses institucionales y patrimoniales del Ministerio de Justicia. Así las cosas y tomando en cuenta los porcentajes de ejecución que son bastante altos y en contra partida iniciar un nuevo proceso licitatorio a más de demandar más tiempo,

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...938...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 80/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MOVIMENT TRADING S.A.; Y N° 84/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES DE JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 317.685; Y EL CONTRATO N° 91/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID Nº 319.035

recursos, probablemente adjudicando con precios más altos a los que se obtienen en estos contratos, sería a la larga más perjudicial para la Convocante, lesionando así los principios de Economía y Eficiencia enunciado en el art. 4° de la Ley N° 2051/03. En consecuencia, al extender la vigencia del contrato citado precedentemente, se podrá extender también la vigencia de las garantías emitidas en el marco de las distintas Contrataciones citadas ut supra. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en relación a los siguientes contratos: Contratos Nº 80/2016 suscripto con la firma MURA SA Arquitectos – Ingenieros; Contrato N° 81/2016 suscripto con la firma MOVIMENT TRADING SA y Contrato N° 84/2016 suscripto con la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES SA, todas como consecuencia de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2016 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos" ID: 317.685 y el Contrato N° 91/2016, suscripto con la firma 3V Ingeniería SA como consecuencia de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2016 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura en Penitenciarias y Centros Educativos" ID: 319.035».

Que, por Memorándum UOC Nº 766/2017 del 21 de diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos";

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 938

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 80/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MOVIMENT TRADING S.A.; Y N° 84/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES DE JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 317.685; Y EL CONTRATO N° 91/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID Nº 319.035

inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones de los Contratos Nº 80/2016 suscrito con la firma MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 suscrito con la firma MOVIMENT TRADING S.A.; y N° 84/2016 suscrito con la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES de JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 317.685; y el Contrato N° 91/2016 suscrito con la firma 3V INGENIERÍA S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID Nº 319.035, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 938

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 80/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MURA S.A. INGENIERÍA – ARQUITECTURA; N° 81/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA MOVIMENT TRADING S.A.; Y N° 84/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES DE JULIO CÉSAR MEAURIO ORTELLADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 317.685; Y EL CONTRATO N° 91/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2016 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS ASENTADOS EN LOS DPTOS. DE ITAPÚA Y MISIONES – CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL" ID Nº 319.035

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en los Contratos respectivos.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia